

DECRETO-LEY N° 11062.

**Crédito extraordinario para adquirir con destino al servicio del Ejército la Fábrica de Calzado "BAC" de propiedad de la firma Blanc y Amsel.**

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que es conveniente que el Ejército cuente con una fábrica de calzado propia, con rendimiento y capacidad suficientes para atender a los efectivos en filas, tanto de Oficiales como de tropa, liberándose así de las exigencias de los fabricantes que han elevado los precios del calzado;

Que estando empeñada la Junta Militar de Gobierno en dotar al Instituto Armado de todos los medios que le permitan atender a sus propias necesidades;

Que la oferta de la firma Blanc y Amsel, de esta Capital, para la venta de la fábrica de calzado "BAC", reúne las condiciones requeridas para dicho objeto; de acuerdo con lo opinado por la Comisión nombrada al efecto por Resolución Ministerial N° 352-DAM/la. de 8 de junio de 1949, expedida por el Ministerio de Guerra; y

En uso de las facultades de que está investida.

Decreta:

**Artículo único.**—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que proceda a la apertura de un crédito extraordinario por la suma de un millón doscientos ochenta mil soles oro (S/o. 1'280,000.00), cuyo monto se invertirá en la forma siguiente: S/o. 1'200,000.00 se destinará a la adquisición de la fábrica de calzado de propiedad de la firma Blanc y Amsel, comprendiendo el terreno, edificaciones, maquinarias, herramientas, repuestos, enseres, camión y todo lo que actualmente forma parte directa de la fábrica; y S/o. 80,000.00 pa-

ra adquirir dos mil (2,000) pares de hormas para calzado de tropa. El crédito extraordinario, cuya apertura se autoriza por el presente Decreto-Ley, se cubrirá con cargo a los ingresos no previstos que se obtengan en el ejercicio presupuestal vigente.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,  
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,  
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,  
Ministro de Marina.

**Capitán de Navío Ernesto Rodríguez**,  
Ministro de Relaciones Exteriores y  
Culto.

**Teniente Coronel Augusto Villacorta**,  
Ministro de Gobierno y Policía.

**General de Brigada Armando Artola**,  
Ministro de Justicia y Trabajo.

**Coronel Emilio Pereyra Marquina**,  
Ministro de Hacienda y Comercio.

**Teniente Coronel José del C. Cabrejo**,  
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

**Coronel Juan Mendoza**, Ministro de  
Educación Pública.

**Coronel Alberto López**, Ministro de  
Salud Pública y Asistencia Social.

**General C. A. P. José C. Villanueva**,  
Ministro de Aeronáutica.

**Teniente Coronel Alberto León Díaz**,  
Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule  
y se le dé el debido cumplimiento.

Lima. 15 de julio de 1949.

**MANUEL A. ODRÍA.**

**Emilio Pereyra.**